

FALLO DE ADJUDICACIÓN
OPD/INDAJO/CC-INDAJO-003/2026

"SERVICIO INTEGRAL DE INTERVENCIONES ARTÍSTICAS EN ESPACIOS PÚBLICOS PARA EL INSTITUTO DE ALTERNATIVAS PARA LOS JÓVENES DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO "

CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

Con fundamento en los artículos 115 fracción II, primer párrafo y IV, primer párrafo, así como el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9º primer párrafo, fracciones I, II, III, IV, V y VI, 73 primer párrafo, 79, 85 fracción IV y 88 primer y último párrafos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículo 1 numeral 1, fracción III, y artículo 2 y 3, fracción IX, 34, 35 numeral 1, fracción III, 47, 59 numerales 1 y 2, 67, 69 y demás concurrente de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; los artículos 1, 2, fracción III, 6, 15 y 16 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios; correspondiente al oficio **INDAJO/0211/2026** para la Licitación **OPD/INDAJO/CC-INDAJO-003/2026** referente a "**SERVICIO INTEGRAL DE INTERVENCIONES ARTÍSTICAS EN ESPACIOS PÚBLICOS PARA EL INSTITUTO DE ALTERNATIVAS PARA LOS JÓVENES DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO** " requerido por la **DIRECCIÓN OPERATIVA DEL INSTITUTO DE ALTERNATIVAS PARA LOS JÓVENES DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO**.

ANTECEDENTES:

1. El Comité de Adquisiciones del Instituto de Alternativas para los Jóvenes del municipio de Tlajomulco de Zúñiga, aprobó en su **Cuarta Sesión Extraordinaria** del 11 once de septiembre de 2026 dos mil veintiséis, las bases de este proceso de adquisición, por lo que a través de la **Dirección Operativa** y por medio del portal del Gobierno de Tlajomulco de Zúñiga, en la misma fecha se publicó la convocatoria para participar, de acuerdo con el artículo 47 numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como con lo establecido en el rubro "Publicación de la Convocatoria en el portal web del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco (en formato descargable)" de las bases de la licitación.

2. El 17 diecisiete de septiembre de 2026 dos mil veintiséis se llevó a cabo una junta de aclaraciones, de conformidad con los artículos 63 y 70 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como al rubro "Fecha, hora y lugar de la celebración de la primera Junta de Aclaraciones" de las bases de la licitación.

3. El 21 veintiuno de septiembre de 2026 dos mil veintiséis durante la Décima Sexta Sesión con carácter de Ordinaria del Comité de Adquisiciones del Instituto de Alternativas para los Jóvenes del municipio de Tlajomulco de Zúñiga, se llevó a cabo el registro y el acto de presentación de propuestas técnicas y económicas en apego a los artículos 59, fracciones V a XI y 64 a 70 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

El Comité recibieron las propuestas de (01) un licitante, en la inteligencia de que se condujo sin limitar el proceso de competencia y libre concurrencia, disposición contenida en el artículo 51, Numeral 1 de la Ley de compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Establecido lo anterior se hace constar que los licitantes fueron:

- **NAMBA LUXURY LIVING S.A DE C.V**

En función de lo antes expuesto, así como a lo deliberado y resuelto por los miembros de este Comité y el área requirente, quienes conforman este acto, se emite el siguiente:

FALLO DE ADJUDICACIÓN:

PRIMERO. El Comité de Adquisiciones de Tlajomulco de Zúñiga, resolvió que el licitante **NAMBA LUXURY LIVING S.A DE C.V** En su propuesta **cumple** con los requisitos legales establecidos en las bases, los anexos y en la convocatoria de la licitación, al entregar todos los documentos. Esto es así de acuerdo con la revisión realizada por la Coordinación administrativa del Instituto de Alternativas para los Jóvenes del municipio de Tlajomulco de Zúñiga.

En virtud de lo anterior se adjunta tabla:

TABLA 1:

DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO SOLICITADO EN BASES	NAMBA LUXURY LIVING S.A DE C.V
Acta Constitutiva (copia en caso de ser persona moral).	CUMPLE
Poder Representante Legal (copia).	CUMPLE
Copia de identificación vigente.	CUMPLE
Comprobante de domicilio, vigencia no mayor a 2 meses.	CUMPLE
FOLIADA.	SI CUMPLE
Carátula con el texto solicitado incluyendo el nombre del participante y número de hojas de su propuesta.	SI CUMPLE
Propuesta Técnica.	CUMPLE
Constancia de visita de campo.	N/A SEGÚN BASES
Constancia de entrega de muestras.	N/A SEGÚN BASES
Curriculum del participante.	CUMPLE
Experiencia del participante (contrato celebrado con una dependencia, entidad u organismo del sector público durante los últimos dos años).	CUMPLE
Relación de proyectos ejecutados	CUMPLE
Portafolio de trabajos	CUMPLE
Carta original firmada de aceptación y apego a las disposiciones establecidas en las presentes bases. ANEXO 13	CUMPLE

Carta bajo protesta de decir verdad de entregar los servicios solicitados de acuerdo a las necesidades y tiempos de la dependencia solicitante. ANEXO 14	CUMPLE
Carta compromiso bajo protesta de decir verdad, de mantener el precio de los bienes y/o servicios ofertados. Así como cubrir cualquier eventualidad. ANEXO 15	CUMPLE
Carta bajo protesta de decir verdad en la que garanticen la calidad de lo ofertado contra vicios ocultos del bien o servicio que ofrecen. ANEXO 16	CUMPLE
Opinión positiva emitida por el SAT, con una antigüedad menor a 30 días.	CUMPLE
Constancia de situación fiscal actualizada.	CUMPLE
ANEXO 8 Declaración escrita, bajo protesta de decir verdad, de integridad y no colusión, con el texto establecido en las bases.	CUMPLE
ANEXO 9 Carta de aceptación a la retención de la aportación "cinco al millar para fondo impulso Jalisco".	CUMPLE
ANEXO 12 Estratificación de empresa.	CUMPLE
Carta bajo protesta, si alguno de los miembros de su administración, socios o accionistas, asociados, miembros, así como apoderados, han participado en dos o más ocasiones en la presente convocatoria ANEXO 17	CUMPLE
ANEXO 5 Propuesta Económica, de acuerdo a cotización.	CUMPLE
ANEXO 11 Manifiesto de personalidad.	CUMPLE

SEGUNDO. En atención al dictamen técnico, con número de oficio **INDAJO/0329/2026** mediante el que el área requirente (Dirección Operativa) evaluó la propuesta, donde se valora puntualmente el cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas, se califica a la propuesta del licitante **NAMBA LUXURY LIVING S.A DE C.V** de **solvente técnicamente** por ende, garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

En virtud de lo anterior se adjunta la siguiente tabla comparativa.

TABLA 2: CRITERIOS DE EVALUACIÓN

LICITANTE	CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
NAMBA LUXURY LIVING S.A DE C.V	SI CUMPLE	SI CUMPLE con lo solicitado en la Convocatoria y Bases de Licitación Pública Local Con Concurrencia de Comité.

BINARIO, conforme al artículo 66, numeral 2 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios

TERCERO. Así pues, en virtud de que el área requirente, expresa conformidad de la proposición recibida determinada como solvente técnicamente y conforme a lo dispuesto en el artículo 66, numeral 2 y 67 numeral 1, fracción II, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se procede adjudicar el contrato, de la Licitación **OPD/INDAJO/CC-INDAJO-003/2026 “SERVICIO INTEGRAL DE INTERVENCIONES ARTÍSTICAS EN ESPACIOS PÚBLICOS PARA EL INSTITUTO DE ALTERNATIVAS PARA LOS JÓVENES DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO** a **NAMBA LUXURY LIVING S.A DE C.V.** por un monto de hasta **\$849,120.00 (Ochocientos cuarenta y nueve mil ciento veinte pesos 00/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO.**

El área requirente deberá prever en sus proyectos presupuestales las erogaciones que se pudieran realizar en años fiscales posteriores, esto conforme a lo dispuesto en el artículo 77 de la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco.

En virtud de lo anterior se presenta el cuadro económico respectivo:

TABLA 3. DESCRIPCIÓN DE LA PARTIDA ADJUDICADA

PARTIDA (conforme a sistema)	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	NAMBA LUXURY LIVING S.A DE C.V.
---------------------------------	--------------------------	----------	------------------	---------------------------------

3821	SERVICIO INTEGRAL DE INTERVENCIONES ARTÍSTICAS EN ESPACIOS PÚBLICOS PROYECTO DE INTERVENCIÓN ARTÍSTICA CON SUPERFICIE TOTAL DE 3,200 m² El servicio consistirá en el diseño, producción y ejecución de múltiples intervenciones artísticas en espacios públicos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, sobre una superficie total de 3,200 metros cuadrados, distribuidos en los espacios que determine el Instituto de Alternativas para los Jóvenes del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco (INDAJO). De manera inicial, los trabajos comprenderán, entre otros, los siguientes puntos de intervención: Paso a desnivel ubicado en Av. Adolfo López Mateos Sur, Santa Isabel, La Tijera, Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco. Puente "Las Cuatas", Carretera México 80, Santa Cruz de las Flores, Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco. El Instituto podrá incorporar o modificar las ubicaciones de intervención durante la ejecución del contrato, siempre que no se exceda la superficie total contratada. Las intervenciones deberán desarrollarse mediante técnicas artísticas profesionales apropiadas para cada superficie, considerando las características arquitectónicas, urbanas, sociales y visuales del entorno, procurando generar proyectos de alto impacto estético, identidad comunitaria y apropiación del espacio público. El servicio deberá prestarse de forma integral, comprendiendo desde la elaboración de las propuestas creativas hasta la entrega final de cada intervención completamente concluida. ALCANCE DEL SERVICIO Desarrollo creativo y diseño artístico El proveedor elaborará las propuestas conceptuales y gráficas de cada intervención, integrando bocetos, composiciones, paletas de color, identidad visual y todos los elementos necesarios para definir el proyecto artístico. Cada propuesta deberá ser presentada al Instituto para su revisión y autorización antes del inicio de los trabajos de ejecución. Los diseños deberán ser originales, inéditos y desarrollados específicamente para el proyecto. Preparación de superficies Previo al inicio de cada intervención, el proveedor realizará la inspección física de las superficies y ejecutará los trabajos necesarios para garantizar la adecuada adherencia y durabilidad de la obra. Como mínimo deberá considerar: • Limpieza general. • Retiro de polvo y materiales sueltos. • Eliminación de residuos. • Corrección de imperfecciones menores. • Aplicación de selladores. • Aplicación de pintura base. • Preparación técnica de la superficie.	01	SERVICIO	Hasta \$849,120.00 (Ochocientos cuarenta y nueve mil ciento veinte pesos 00/100 M.N.) I.V.A. incluido
------	---	----	----------	---

En caso de requerirse trabajos adicionales para garantizar la correcta ejecución de la intervención, éstos deberán incluirse sin costo adicional para el Instituto. Ejecución de las intervenciones artísticas Las intervenciones serán ejecutadas por artistas especializados con experiencia comprobable en proyectos de arte urbano, muralismo o intervención de espacios públicos. La aplicación comprenderá las técnicas necesarias para obtener acabados profesionales, utilizando pintura vinílica para exteriores, pintura en aerosol profesional y demás materiales especializados que resulten necesarios para el desarrollo del proyecto. La ejecución deberá realizarse conforme al diseño autorizado por el Instituto. Materiales, herramientas y equipo El proveedor deberá suministrar todos los materiales, herramientas, maquinaria, equipo y consumibles necesarios para la ejecución integral del servicio, incluyendo de manera enunciativa más no limitativa: Pinturas para exteriores. Pinturas especializadas para detalles artísticos. Selladores. Primarios. Pintura base. Brochas. Rodillos. Pistolas de aplicación. Compresores. Charolas. Recipientes. Escaleras. Andamios. Plataformas de trabajo. Equipo de protección personal. Material para protección de superficies. Transporte y logística. Todos los materiales deberán ser nuevos, de primera calidad y adecuados para uso exterior. Imagen institucional Las intervenciones deberán incorporar los logotipos institucionales y elementos gráficos que determine el Instituto, respetando los lineamientos de identidad gráfica y procurando una integración armónica dentro de cada composición artística. Acabados Concluidos los trabajos, el proveedor realizará los retoques, correcciones y acabados necesarios para garantizar la calidad estética de cada intervención. Asimismo, deberá aplicar los recubrimientos protectores adecuados para exteriores que permitan prolongar la conservación de la obra. Limpieza y entrega Al finalizar cada intervención, el proveedor retirará herramientas, materiales sobrantes, residuos y cualquier elemento utilizado durante los trabajos, entregando el espacio completamente limpio. Como parte del cierre del servicio deberá entregar: Evidencia fotográfica del estado inicial. Evidencia fotográfica del proceso de ejecución. Evidencia fotográfica del resultado final. Memoria documental de las intervenciones realizadas. Relación de superficies intervenidas. Acta de entrega de cada intervención. CONDICIONES GENERALES				
--	--	--	--	--

El proveedor será responsable de la correcta ejecución técnica y artística de todos los trabajos, debiendo proporcionar la totalidad de la mano de obra especializada, materiales, equipo, herramientas, transporte, seguridad, supervisión y cualquier otro elemento necesario para la prestación integral del servicio. La superficie total de intervención será de 3,200 metros cuadrados, distribuidos en una o varias ubicaciones que determine el Instituto durante la vigencia del contrato. Todos los trabajos deberán ejecutarse bajo la supervisión del Instituto y conforme a las propuestas previamente autorizadas. FECHA DE ENTREGA La totalidad de las intervenciones deberá encontrarse concluida y entregada física y documentalmente a más tardar el 30 de noviembre de 2026. EXPERIENCIA DEL PARTICIPANTE Con el propósito de acreditar la capacidad técnica, experiencia y calidad en la ejecución de servicios similares al objeto de la presente licitación, el participante deberá presentar la siguiente documentación: Curriculum empresarial, en el que describa su trayectoria, experiencia, principales proyectos ejecutados, capacidad operativa y personal especializado con el que cuenta para la prestación del servicio. Relación de proyectos realizados, señalando de manera enunciativa el nombre del proyecto, cliente o institución contratante, ubicación, año de ejecución y superficie intervenida o alcance del servicio. Portafolio fotográfico, integrado por imágenes de trabajos previamente realizados, que permitan apreciar la calidad artística, técnica y de acabados de las intervenciones ejecutadas por el participante. Las fotografías deberán corresponder a proyectos similares al objeto de la presente licitación y mostrar, preferentemente, diferentes etapas de ejecución y el resultado final de las obras. El participante deberá acreditar experiencia en la ejecución de proyectos de intervención artística, muralismo urbano o servicios similares, mediante la presentación de cuando menos un contrato celebrado con una dependencia, entidad u organismo del sector público durante los últimos dos años, cuyo objeto sea similar al servicio solicitado en la presente licitación.				
---	--	--	--	--

Nota 1: En caso de existir errores aritméticos se observarán los precios unitarios.

Nota 2: Los pagos podrán ser en parcialidades o en una sola entrega.

Nota 3: Se hace la acotación que en virtud del régimen fiscal del licitante adjudicado y/o en razón del bien o servicio a contratar, la licitante podrá ser sujeta de retenciones del Impuesto Sobre la Renta y/o el Impuesto al Valor Agregado, por lo que los montos que se contemplen en la Orden de Compra podrán variar al monto establecido en el presente fallo.

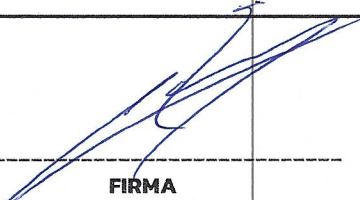
CUARTO. Publíquese el contenido del presente fallo en el Portal de Transparencia del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, haciendo este evento, las veces de notificación personal del mismo a los participantes. Lo anterior sin perjuicio de que puedan acudir personalmente para que se les entregue copia del mismo en las oficinas del

Instituto de Alternativas para los Jóvenes del municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco (INDAJO), ubicado en la calle Constitución Oriente, Número 157 Int. C (Al interior de la unidad deportiva Mariano Otero), Col. Centro, C.P. 45640 en la cabecera municipal de Tlajomulco de Zúñiga Jalisco, México, ubicación de la convocante.

Se hace constar que el acto fue celebrado en la Quinta Sesión Extraordinaria del viernes 25 de septiembre de 2026 dos mil veintiséis.

QUINTO. En congruencia con la fracción V del artículo 69 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y su Municipios, se manifiesta que la Coordinación administrativa del Instituto de Alternativas para los Jóvenes del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, notificará al proveedor adjudicado para que pueda acudir a la firma del contrato y presentación de garantías según corresponda.

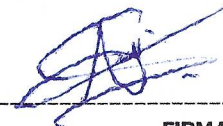
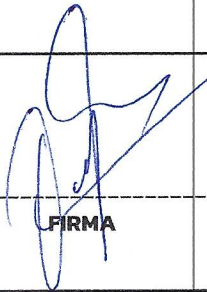
LIC. ADRIAN RUIZ RICO ----- Director General y presidente del comité de adquisiciones del Instituto de Alternativa para los jóvenes del municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.	 ----- FIRMA
---	---

LIC. ARTURO JAVIER GARCÍA ESQUIVEL ----- Abogado del Instituto de Alternativas para los Jóvenes del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, como Vocal.	 ----- FIRMA
---	--

C. ANDREA MONTSERRAT GONZÁLEZ RIVERA ----- Titular de la Unidad de Transparencia del Instituto de Alternativas para los Jóvenes del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, como Vocal.	 ----- FIRMA
---	--

LIC. BRANDON NOE FLORES SIORDIA ----- Director operativo del Instituto de Alternativas para los Jóvenes del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, como vocal.	 ----- FIRMA
---	---

La presente hoja de firmas corresponde al fallo de la adjudicación de la licitación **OPD/INDAJO/CC-INDAJO-003/2026**

C. CARLOS ERNESTO DELGADO UREÑA ----- Coordinador formativo del Instituto de Alternativas para los Jóvenes del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco como vocal.	 ----- FIRMA
C. ADRIANA YARELI SILVESTRE GOMEZ. ----- Auxiliar especializado del Instituto de Alternativas para los Jóvenes del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco como vocal.	 ----- FIRMA
ING. OMAR PALAFOX SAENZ ----- Representante del Consejo de Desarrollo Agropecuario y Agroindustrial de Jalisco A.C.	 ----- FIRMA
ING. LUIS ALFONSO DE SANTIAGO GARCÍA ----- Representante de Consejo de Camara Industrial de Jalisco	 ----- FIRMA
C. DANIEL CORTÉS FLORES ----- Representante del Órgano Interno de Control Con Voz	----- FIRMA
C. MÓNICA DELGADO ENRÍQUEZ ----- Secretaría Técnica y Coordinadora administrativa del Instituto de Alternativa para los jóvenes del municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco como Vocal. Con Voz	 ----- FIRMA

La presente hoja de firmas corresponde al fallo de la adjudicación de la licitación **OPD/INDAJO/CC-INDAJO-003/2026**